



| | | | |
|--|---|--|---------------------------|
| | FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN | | |
| | PROCESO | CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS EN LOS SISTEMAS INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIIF-NACIÓN Y SPGR) | |
| | FECHA DE APROBACIÓN: 14/08/2019 | CÓDIGO: CEN18-FOR02 | VERSIÓN: 01 |

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CGN)
SUBCONTADURÍA DE CENTRALIZACIÓN DE LA
INFORMACIÓN

GIT SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIIN)


PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA REGISTRAR EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) NACIÓN, EL PAGO DE PASIVOS CON RECURSOS DE DEUDA RELACIONADOS CON LOS ARTÍCULOS, 237 245 Y 297 DE LA LEY 1955 DE 2019

28/12/2022

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|--------------|
| 1. OBJETIVO..... | 3 |
| 2. INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 3. ANTECEDENTES..... | 3 |
| <i>Capítulo 1. Acreencias de Caprecom y contratos de salud del Fomag; Acuerdos de pago de servicios y tecnología en salud; y sostenibilidad financiera SGSSS Contributivo.</i> | <i>4</i> |
| <i>Capítulo 2. Reconocimiento y pago como deuda pública de los saldos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas.</i> | <i>5</i> |
| <i>CAPÍTULO 1.....</i> | <i>6</i> |
| <i>ACREENCIAS DE CAPRECOM Y CONTRATOS DE SALUD DEL FOMAG; ACUERDOS DE PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍA EN SALUD, Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SGSSS DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO.....</i> | <i>6</i> |
| <i>A. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....</i> | <i>6</i> |
| <i>B. PROCEDIMIENTO CONTABLE.....</i> | <i>7</i> |
| <i>• PAGO DE ACREENCIAS “CAPRECOM, FOMAG SALUD, ACUERDOS DE PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍA EN SALUD, Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA SGSSS CONTRIBUTIVO”.....</i> | <i>7</i> |
| <i>CAPÍTULO 2.....</i> | <i>8</i> |
| <i>RECONOCIMIENTO Y PAGO COMO DEUDA PÚBLICA DE LOS SALDOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR ELÉCTRICO Y DE GAS.....</i> | <i>8</i> |




| | | | |
|---|--|---|----------------------------------|
|  CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN | | |
| | PROCESO | CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS EN LOS SISTEMAS INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIF-NACIÓN Y SPGR) | |
| | FECHA DE APROBACIÓN: 14/08/2019 | CÓDIGO: CEN18-FOR02 | VERSIÓN: 01 |

A. ÁMBITO DE APLICACIÓN 8

B. PROCEDIMIENTO CONTABLE 9

- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO 9*
- PROCESO DE COMPENSACIÓN ENTRE LA DGCPTN Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA..... 10*
- REGISTROS EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EL CUAL TIENE LOS PASIVOS DE LOS SUBSIDIOS DE GAS Y ELECTRICIDAD..... 11*

| FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN | | | |
|---|---|---|---------------------------|
|  CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | PROCESO | CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS EN LOS SISTEMAS INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIF-NACIÓN Y SPGR) | |
| | FECHA DE APROBACIÓN: 14/08/2019 | CÓDIGO: CEN18-FOR02 | VERSIÓN: 01 |

1. OBJETIVO

Actualizar el procedimiento contable para registrar los hechos económicos relacionados en los Artículos 237, 245 y 297 de la Ley 1955 de 2019, “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 064 de 2022 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) de conformidad con las funcionalidades de que dispone el sistema y las normas que regulan la gestión financiera, con el propósito de que la información contable pública cumpla con las características, principios, normas técnicas y procedimentales, establecidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

2. INTRODUCCIÓN


Teniendo en cuenta que los artículos en comento de la Ley 1955 de 2019, permiten el pago de pasivos con recursos de deuda, el procedimiento se desarrolla en dos capítulos.

- Capítulo 1. Acreencias de Caprecom y contratos de salud del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fomag); Acuerdos de pago de servicios y tecnología en salud; y sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) Contributivo.
- Capítulo 2. Reconocimiento y pago como deuda pública de los saldos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas.

3. ANTECEDENTES

Resolución 064 del 30 de marzo de 2022 “Por la cual se modifican procedimientos contables del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo, por la combinación de operaciones del Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación en una entidad contable pública.”



| | | | |
|---|---|---|---------------------------|
|  CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN | | |
| | PROCESO | CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS EN LOS SISTEMAS INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIF-NACIÓN Y SPGR) | |
| | FECHA DE APROBACIÓN: 14/08/2019 | CÓDIGO: CEN18-FOR02 | VERSIÓN: 01 |

Artículo 5. Cambia la denominación de las entidades contables públicas “Tesoro Nacional” y “Deuda Pública Nación”, por la denominación “Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional” o “DGCPTN” en procedimientos contables del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Capítulo 1. Acreencias de Caprecom y contratos de salud del Fomag; Acuerdos de pago de servicios y tecnología en salud; y sostenibilidad financiera SGSSS Contributivo.


- Artículos 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, los cuales establecen:

Artículo 237-Sostenibilidad Financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud. “Con el fin de contribuir a la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el Gobierno Nacional definirá los criterios y los plazos para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de las cuentas de recobro relacionadas con los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo (...)

Para financiar los valores aprobados por este mecanismo y las deudas reconocidas en el proceso liquidatorio de Caprecom y los contratos de salud del Fomag liquidados en la vigencia 2019, serán reconocidos como deuda pública y podrán ser pagadas con cargo al servicio de deuda pública del Presupuesto General de la Nación o mediante operaciones de crédito público.” (...)

Artículo 245- Acuerdos de Pago de Servicios y Tecnologías en Salud. “Con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud, la ADRES podrá, de manera transitoria y durante la vigencia de la presente Ley, suscribir acuerdos de pago con las EPS para atender el pago previo y/o acreencias por servicios y tecnologías en salud no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación del régimen contributivo prestados únicamente hasta el 31 de diciembre de 2019. Estos acuerdos de pago se registrarán como un pasivo en la contabilidad de la ADRES y se reconocerán como deuda pública y se podrán atender ya sea con cargo al servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante operaciones de crédito público. Este reconocimiento será por una sola vez, y para los efectos



| | | | |
|---|---|--|---------------------------|
|  CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN | | |
| | PROCESO | CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS EN LOS SISTEMAS INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIIF-NACIÓN Y SPGR) | |
| | FECHA DE APROBACIÓN: 14/08/2019 | CÓDIGO: CEN18-FOR02 | VERSIÓN: 01 |


previstos en este artículo.”

- Decreto 481 del 26 de marzo de 2020. “Por el cual se modifica el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 1333 de 2019”.
- Decreto 521 del 06 de abril de 2020. “Por el cual se establecen los criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de los recobros por concepto de servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo”.
- Decreto 687 del 22 de mayo de 2020. “Por el cual se modifica el numeral 6 del artículo 3 y el artículo 5 del Decreto 1333 de 2019”.
- Correos y documentos
 - Correo del subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del 17 de mayo de 2019.
 - Documento de comentarios al correo del subdirector de Operaciones de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del 17 de mayo de 2019, elaborado por el GIT SIIN.
 - Radicado CGN No.20195500025792 del 15 de julio de 2019 emitido por el subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.
 - Correos de la Administración SIIF del 10, 12 y 15 de julio de 2019, en los cuales, informan el paso a paso de la transacción en el sistema del “Proceso de pagos establecidos en la Ley 1955 del 2019”, la creación de las Posiciones de Pago No Presupuestales (PPNP) y de los rubros objetos de gastos del Servicio de la Deuda.

Capítulo 2. Reconocimiento y pago como deuda pública de los saldos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas.

- Artículo 297 de la Ley 1955 de 2019. Por la cual se expide el “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el cual expresa: “SUBSIDIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS. Los subsidios establecidos en el artículo 3º de la Ley 1117 de 2006, prorrogados a su vez por el artículo 1º de la Ley 1428 de 2010, además por el artículo 76 de la Ley 1739 de 2014 y por el artículo 17 de la Ley 1753 de 2015 se prorrogan, como



| | | | |
|---|---|--|---------------------------|
|  CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN | | |
| | PROCESO | CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS EN LOS SISTEMAS INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIIF-NACIÓN Y SPGR) | |
| | FECHA DE APROBACIÓN: 14/08/2019 | CÓDIGO: CEN18-FOR02 | VERSIÓN: 01 |

máximo, hasta el 31 de diciembre de 2022.

PARÁGRAFO. Buscando la eficiencia de los recursos presupuestales destinados para financiar subsidios de energía eléctrica y gas a usuarios de menores ingresos, se implementarán medidas que permitan el cruce entre la estratificación y la información socioeconómica de los usuarios como parámetro de focalización del subsidio”.

- Artículo 103 de la Ley 2008 de 2019. “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”, el cual establece: “Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación reconocerá y pagará como deuda pública los saldos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas de que trata el artículo 297 de la Ley 1955 de 2019 que se hayan causado a 31 de diciembre de 2019. Este reconocimiento operará por una sola vez. En estos casos, dichas obligaciones de pago serán reconocidas y pagadas bien sea con cargo al servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B”.
- Decreto 437 del 19 de marzo de 2020. “Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 103 de la Ley 2008 de 2019, para el reconocimiento y pago como deuda pública de los saldos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas de que trata el artículo 297 de la Ley 1955 de 2019”.


CAPÍTULO 1

ACRENCIAS DE CAPRECOM Y CONTRATOS DE SALUD DEL FOMAG;
ACUERDOS DE PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍA EN SALUD Y
SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SGSSS DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

A. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es aplicable a las entidades contables públicas (ECP) que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, que son del ámbito de SIIF-Nación y que cumplen con las condiciones señaladas en los artículos mencionados de la Ley 1955 de 2019¹, para el pago con rubros de deuda.



| FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN | | | |
|---|--|---|------------------------------|
|  CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | PROCESO | CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS EN LOS SISTEMAS INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIF-NACIÓN Y SPGR) | |
| | FECHA DE APROBACIÓN: 14/08/2019 | CÓDIGO: CEN18-FOR02 | VERSIÓN: 01 |

B. PROCEDIMIENTO CONTABLE

- PAGO DE ACREENCIAS “CAPRECOM, FOMAG SALUD, ACUERDOS DE PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍA EN SALUD, Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA SGSSS CONTRIBUTIVO”.


Para el caso de las acreencias CAPRECOM y FOMAG SALUD, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) realiza la cadena presupuestal de gasto con los rubros “B-10-01-03-002-002 DE ENTIDADES EN PROCESO LIQUIDATARIO y B-10-01-03-002-003 FOMAG SALUD definidos con el Tipo Operación “192- Transferencias por Asunción de Deudas” y Atributo Contable “52-Transferencias por Asunción de Deudas”, el cual no contabiliza en la etapa de la obligación presupuestal por cuanto el pasivo ya se encuentra reconocido en los estados contables de los beneficiarios del pago.

Así mismo, para los acuerdos de servicios y tecnología en salud y la sostenibilidad financiera SGGSSS contributivo, la DGCPTN realiza la cadena presupuestal de gasto con los rubros B-10-01-03-002-004 ACUERDOS DE PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍA EN SALUD o B-10-01-03-002-005 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA SGSSS CONTRIBUTIVO” definidos con el Tipo Operación “214- Sistema General de Seguridad Social en Salud -Deuda Pública” y los Atributos Contables “05-Ninguno” y “40- Bienes, servicios, impuestos y transferencias causados”.

La obligación presupuestal es gestionada en el sistema con pago directo por la DGCPTN. Para tal efecto, la definición contable del pago se encuentra en la Tabla de Eventos Contables TCON09-PAGOS PRESUPUESTALES DE GASTO, con valor “Sí” en la marca Misma ECP, Tipo de Beneficiario “Beneficiario final” y con Medio de Pago “Abono en cuenta” y “Giro”, como se muestra a continuación:

¹ Procedimiento definido en el concepto No. 2019-2000024401 de 11 de junio de 2019, expedido por la Contaduría General de La Nación, dirigido al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el pago de pasivos de otra entidad.



| FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN | | | |
|---|---|--|---------------------------|
|  CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | PROCESO | CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS EN LOS SISTEMAS INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIIF-NACIÓN Y SPGR) | |
| | FECHA DE APROBACIÓN: 14/08/2019 | CÓDIGO: CEN18-FOR02 | VERSIÓN: 01 |

TCON09 PAGOS PRESUPUESTALES DE GASTO

| Tipo Operacion | Medio de Pago | Atributos Contables | Misma ECP | Tipo Beneficiario | Codigo Asiento1 Debe | Descripcion Asiento1 Debe | Codigo Asiento1 Haber | Descripcion Asiento1 Haber | Codigo Asiento2 Debe | Descripcion Asiento2 Debe | Vigente |
|--|----------------------|---|-----------|-------------------------|----------------------|--|-----------------------|----------------------------|----------------------|---------------------------|---------|
| 214 - Sistema General de Seguridad Social en Salud - Deuda Pública | AC - Abono en cuenta | 05 - NINGUNO | SI | 01 - Beneficiario final | 240313001 | Sistema general de seguridad social en salud | | | | | SI |
| 214 - Sistema General de Seguridad Social en Salud - Deuda Pública | AC - Abono en cuenta | 40 - BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS | SI | 01 - Beneficiario final | 240313001 | Sistema general de seguridad social en salud | | | | | SI |
| 192 - Transferencias por asunción de deudas | AC - Abono en cuenta | 52 - TRANSFERENCIAS - PAGO A FAVOR DE TERCEROS | SI | 01 - Beneficiario final | 542319001 | Transferencia por asunción de deudas | | | | | SI |
| 192 - Transferencias por asunción de deudas | GR - Giro | 52 - TRANSFERENCIAS - PAGO A FAVOR DE TERCEROS | SI | 01 - Beneficiario final | 542319001 | Transferencia por asunción de deudas | | | | | SI |

Tabla No. 1 Elaborada GIT SIIN – Ver nota aclaratoria al final

CAPÍTULO 2

RECONOCIMIENTO Y PAGO COMO DEUDA PÚBLICA DE LOS SALDOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR ELÉCTRICO Y DE GAS

A. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento se aplica a través del SIIF-Nación por las siguientes ECP, para lo cual se indica el código de la Unidad Ejecutora y el Código de Consolidación:

| No. | UNIDAD EJECUTORA | CÓDIGO CONSOLIDACIÓN | ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA |
|-----|------------------|----------------------|--|
| 1 | 13-01-01 DT | 923272394 | DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL |
| 3 | 21-01-01 | 11700000 | MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA |

Tabla No. 2 Elaborada GIT SIIN



| | FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN | | |
|--|------------------------------------|--|--------------------|
| | PROCESO | CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS EN LOS SISTEMAS INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIF-NACIÓN Y SPGR) | |
| | FECHA DE APROBACIÓN: 14/08/2019 | CÓDIGO: CEN18-FOR02 | VERSIÓN: 01 |

B. PROCEDIMIENTO CONTABLE

- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO

La DGCPN realiza la cadena presupuestal con los rubros objeto de gasto B-10-01-03-002-006 SECTOR ELÉCTRICO y B-10-01-03-002-007 SECTOR GAS COMBUSTIBLE, que se encuentran definidos con el Tipo de Operación “192-Transferencias por Asunción de Deudas” y el Atributo Contable “52-Transferencias por Asunción de Deudas”, el cual no contabiliza en la etapa de la obligación debido a que los pasivos por “Subsidios de gas y electricidad”, están constituidos en el Ministerio de Minas y Energía.

De otra parte, para realizar la operación sin flujo de fondos, la DGCPN con las PPNP “2-50-22 Pagos saldos menor tarifa sector eléctrico y 2-50-23 Pagos saldos menor tarifa sector gas”, realiza una deducción del 100% del valor de la obligación.

El registro contable de la cancelación de la orden de pago con valor líquido cero, se registra en la Tabla de Eventos Contables TCON09 Pagos presupuestales de Gasto y TCON08-Pagos no presupuestales.

TCON12-TIPO DE OPERACIÓN-RUBRO

| Código Operación | Descripción Tipo Operación | Código Rubro | Descripción Rubro | Desagregar | Vigente |
|------------------|---------------------------------------|--------------------|-------------------|------------|---------|
| 192 | Transferencias por asunción de deudas | B-10-01-03-002-006 | SECTOR ELÉCTRICO | NO | SI |
| 192 | Transferencias por asunción de deudas | B-10-01-03-002-007 | SECTOR GAS | NO | SI |

Tabla No. 3 Elaborada GIT SIIN – Ver nota aclaratoria al final

TCON09-PAGOS PRESUPUESTALES DE GASTO

| Tipo Operación | Medio de Pago | Atributos Contables | Misma ECP | Tipo Beneficiario | Codigo Asiento1 Debe | Descripción Asiento1 Debe | Codigo Asiento1 Haber | Descripción Asiento1 Haber | Codigo Asiento2 Debe | Descripción Asiento2 Debe | Vigente |
|---|----------------------|--|-----------|-------------------------|----------------------|--------------------------------------|-----------------------|----------------------------|----------------------|---------------------------|---------|
| 192 - Transferencias por asunción de deudas | AC - Abono en cuenta | 52 - TRANSFERENCIAS - PAGO A FAVOR DE TERCEROS | SI | 01 - Beneficiario final | 542319001 | Transferencia por asunción de deudas | | | | | SI |
| 192 - Transferencias por asunción de deudas | GR - Giro | 52 - TRANSFERENCIAS - PAGO A FAVOR DE TERCEROS | SI | 01 - Beneficiario final | 542319001 | Transferencia por asunción de deudas | | | | | SI |

Tabla No. 4 Elaborada GIT SIIN – Ver nota aclaratoria al final



| | | | |
|--|---|---|---------------------------|
| | FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN | | |
| | PROCESO | CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS EN LOS SISTEMAS INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIF-NACIÓN Y SPGR) | |
| | FECHA DE APROBACIÓN: 14/08/2019 | CÓDIGO: CEN18-FOR02 | VERSIÓN: 01 |

TCON08-PAGOS NO PRESUPUESTALES

| Código Catalogo Pago No presupuestal | Descripción Catalogo Pago No Presupuestal | Iva Descontable | Código Contable debe | Descripción Código Contable Debe | Código Contable Haber | Descripción Código Contable Haber | Vigente |
|--------------------------------------|--|-----------------|----------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|---------|
| 2-50-22 | PAGOS SALDOS MENOR TARIFA SECTOR ELECTRICO | NO | 249015001 | Obligaciones pagadas por terceros | 249015001 | Obligaciones pagadas por terceros | SI |
| 2-50-23 | PAGOS SALDOS MENOR TARIFA SECTOR GAS | NO | 249015001 | Obligaciones pagadas por terceros | 249015001 | Obligaciones pagadas por terceros | SI |

Tabla No. 5 Elaborada GIT SIIN – Ver nota aclaratoria al final


El registro contable corresponde al débito del auxiliar directo 542319001-Transferencia por Asunción de Deudas de la cuenta 5423-OTRAS TRANSFERENCIAS y se obtiene del campo “Código Asiento 1 Debe” de la Tabla de Eventos Contables TCON09-Pagos presupuestales de gasto, a partir del Atributo Contable “52-Transferencias por Asunción de Deudas”, dejando la orden de pago presupuestal en estado pagada.

El registro contable crédito se obtiene del campo “Código contable Haber” de la Tabla de Eventos Contables TCON08-Pagos no presupuestales y corresponde al auxiliar directo 249015001- Obligaciones pagadas por terceros, de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

- PROCESO DE COMPENSACIÓN ENTRE LA DGCPTN Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

A partir de la orden de pago no presupuestal registrada en el sistema con las PPNP “2-50-22 Pagos saldos menor tarifa sector eléctrico y 2-50-23 Pagos saldos menor tarifa sector gas” en estado pagadas, la DGCPTN a través de la



| FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN | | | |
|---|---|---|---------------------------|
|  CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | PROCESO | CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS EN LOS SISTEMAS INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIF-NACIÓN Y SPGR) | |
| | FECHA DE APROBACIÓN: 14/08/2019 | CÓDIGO: CEN18-FOR02 | VERSIÓN: 01 |

funcionalidad de compensación de deducciones, dispone el DRXC al Ministerio de Minas y Energía, por ser la entidad que tiene constituido el pasivo por los conceptos mencionados.

El registro contable se define en la Tabla de Eventos Contables TCON11-Recaudos, identificado con el Tipo de Registro “RXCCompsnDedcns”, para lo cual, el débito corresponde al pasivo definido en la Tabla de Eventos Contables TCON08-Pagos no presupuestales, así:

TCON11-RECAUDOS

| Tipo de Registro | Contabiliza | Código Catalogo Pago No Presupuestal | Descripción Catalogo Pago No Presupuestal | Misma ECP | ECP Responsable | Código Contable Asiento Debe | Descripción Código Contable Asiento Debe | Código Contable Asiento Haber | Descripción Código Contable Asiento Haber | Vigente |
|------------------|-------------|--------------------------------------|--|-----------|------------------------|------------------------------|--|-------------------------------|---|---------|
| RxCCompsnDedcns | SI | 2-50-22 | PAGOS SALDOS MENOR TARIFA SECTOR ELECTRICO | NO | Administración Central | 249015001 | Obligaciones pagadas por terceros | 472290 | Otras operaciones sin flujo de efectivo | SI |
| RxCCompsnDedcns | SI | 2-50-23 | PAGOS SALDOS MENOR TARIFA SECTOR GAS | NO | Administración Central | 249015001 | Obligaciones pagadas por terceros | 472290 | Otras operaciones sin flujo de efectivo | SI |

Tabla No.6 Elaborada GIT SIIN – Ver nota aclaratoria al final

- REGISTROS EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EL CUAL TIENE LOS PASIVOS DE LOS SUBSIDIOS DE GAS Y ELECTRICIDAD

El Ministerio de Minas y Energía realizará el pago a beneficiario final, generando un “Acreedor de pagos no presupuestales de PAG”, vinculando el documento de recaudo por clasificar de compensación de deducciones, “RXCCompsnDedcns” dispuesto por la DGCPTN, utilizando las PPNP “2-60-13 Pagos saldos menor tarifa sector eléctrico y 2-60-14 Pagos saldos menor tarifa sector gas”, las cuales se encuentran definidas en la Tabla de Eventos Contables TCON08-Pagos no presupuestales.



| | | | |
|--|--|---|----------------------------------|
| | FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN | | |
| | PROCESO | CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS EN LOS SISTEMAS INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIF-NACIÓN Y SPGR) | |
| | FECHA DE APROBACIÓN: 14/08/2019 | CÓDIGO: CEN18-FOR02 | VERSIÓN: 01 |

TCON08-PAGOS NO PRESUPUESTALES

| Código Catalogo Pago No Presupuestal | Descripción Catalogo Pago No Presupuestal | Iva Descontable | Código Contable Debe | Descripción Código Contable Debe | Código Contable Haber | Descripción Código Contable Haber | Vigente |
|--------------------------------------|--|-----------------|----------------------|----------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|---------|
| 2-60-13 | PAGOS SALDOS MENOR TARIFA SECTOR ELECTRICO | NO | 243011001 | Servicio de energía | 243011001 | Servicio de energía | SI |
| 2-60-14 | PAGOS SALDOS MENOR TARIFA SECTOR GAS | NO | 243015001 | Servicio de gas combustible | 243015001 | Servicio de gas combustible | SI |

Tabla No. 7 Elaborada GIT SIIN – Ver nota aclaratoria al final


Para cancelar el pasivo constituido con el acreedor de pagos no presupuestales de PAG, el Ministerio de Minas y Energía genera la orden de pago no presupuestal, con el Tipo de Registro “Pago No Prsptl”, Tipo de Beneficiario “Beneficiario final”, Medio de Pago “Abono en cuenta” y valor “NO” en la marca Misma ECP, definido en la Tabla de Eventos Contables TCON14-Otros Pagos, así:

TCON14-OTROS PAGOS

| Tipo Registro | Código Rubro No Presupuestal | Descripción Rubro No Presupuestal | Tipo Beneficiario | Medio de Pago | Misma ECP | Código Asiento1 Debe | Descripción Asiento1 Debe | Código Asiento1 Haber | Descripción Asiento1 Haber | Código Asiento2 Debe | Descripción Asiento2 Debe | Código Asiento2 Haber | Descripción Asiento2 Haber | Vigente |
|----------------|------------------------------|--|--------------------|-----------------|-----------|----------------------|-----------------------------|-----------------------|----------------------------|----------------------|---------------------------|-----------------------|----------------------------|---------|
| Pago No Prsptl | 2-60-13 | PAGOS SALDOS MENOR TARIFA SECTOR ELECTRICO | Beneficiario final | Abono en cuenta | NO | 243011001 | Servicio de energía | 470508 | Funcionamiento | 570508 | Funcionamiento | | | SI |
| Pago No Prsptl | 2-60-14 | PAGOS SALDOS MENOR TARIFA SECTOR GAS | Beneficiario final | Abono en cuenta | NO | 243015001 | Servicio de gas combustible | 470508 | Funcionamiento | 570508 | Funcionamiento | | | SI |

Tabla No. 8 Elaborada GIT SIIN – Ver nota aclaratoria al final



| FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN | | | |
|---|------------------------------------|---|--------------------|
|  CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | PROCESO | CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS EN LOS SISTEMAS INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIIF-NACIÓN Y SPGR) | |
| | FECHA DE APROBACIÓN: 14/08/2019 | CÓDIGO: CEN18-FOR02 | VERSIÓN: 01 |

NOTA CLARATORIA

- ✓ Los nombres de los encabezados en las tablas de eventos contables y las descripciones de los Catálogos de Clasificación Presupuestal corresponden a los definidos en el software del SIIF Nación.
- ✓ Tratándose de la funcionalidad de comprobantes manuales, los códigos contables se encuentran parametrizados en las tablas de eventos TCON01-Catálogo Contable y TCON06-Relación Catálogo Contable-Auxiliares.

Cordialmente,



MIRYAM MARLENY HINCAPIÉ CASTRILLÓN
Subcontadora de Centralización de la Información.

| Versión | Descripción | Fecha | Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---------|--|------------|---|---|---|
| 3 | Actualización de acuerdo con la Resolución 064 de 2022. | 28-12-2022 | Yimmy Alexander Bueno Juez | Martha Cecilia Pinzón Ramírez Coordinadora GITSIIN | Miryam Marleny Hincapié Castrillón Subcontadora de Centralización de la Información. |
| 2 | Procedimiento contable para registrar en el SIIF Nación el pago de pasivos con recursos de deuda relacionados en los artículos 53, 237 245 y 297 de la Ley 1955 de 2019 | 08-06-2020 | Natalia Castaño Z Claudia Avenidaño B Nubia Celis M. | GIT SIIN Martha Cecilia Pinzón Ramírez Coordinadora GITSIIN | Miryam Marleny Hincapié Castrillón Subcontadora de Centralización de la Información. |
| 1 | Procedimiento para atender el pago de sentencias o conciliaciones en mora, las acreencias de Caprecom en liquidación, del Fomag salud-Ministerio de Educación, de la Administradora de Recursos en Seguridad Social (ADRES) y del Ministerio de Salud en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF- Nación) | 20-08-2019 | Natalia Castaño Z Claudia Avenidaño B | GIT SIIN Martha Cecilia Pinzón Ramírez Coordinadora GITSIIN | Miryam Marleny Hincapié Castrillón Subcontadora de Centralización de la Información. |